Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 34/2023

Asunción, 11 de mayo de 2023

"SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR" INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 - ID Nº 427.170.-

I ANTECEDENTES

Tarifa de precios publicados por la Empresa Ivesur S.A. para la Municipalidad de Asunción.
Contrato N° 13/2022 de Prestación de Servicio de Inspección técnica Vehicular, suscrito entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica y la Firma ITV.
Presupuesto remitido por Ivesur S.A. al Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

II NORMAS APLICABLES

El Artículo 4° de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
El artículo 15 de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

Unidad Operativa de Contrataciones
Presidencia de la Republica

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas,

respecto de su principal.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorios idóneos.

Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos relacionados

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 34/2023

III CONSIDERACIONES

En base a la reglamentación vigente y ante la necesidad de contar con los servicios de Inspección Técnica vehicular para los rodados de la institución, se ha tomado, primeramente, la cotización publicada por la empresa Ivesur S.A. Paraguay para la Municipalidad de Asunción, igualmente se ha tomado como segundo precio el precio unitario adjudicado por esta Entidad para el ejercicio fiscal 2022. Finalmente, para el tercer precio se ha tomado el Presupuesto remitido al Gabinete Civil por la Empresa Ivesur S.A.

En este sentido, se obtenido un promedio de los tres precios de referencia, que a los efectos del presente llamado se ha optado por tomar como precio referencial el promedio de los mismos. Los documentos respaldatorios de la fijación de precios de referencia se encuentran anexos al presente Dictamen.

IV CONCLUSION

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemple las especificaciones de los servicios requeridos para el llamado en referencia, y que fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la UOC
Gabinete Civil - Presidencia de la República

GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

#ASUNCIÓN EN ORDEN

INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

COSTOS

IVESUR / COARCO

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA IVA INCLUIDO	TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA IVA INCLUIDO
Automóvil	Gs. 290.568	Camiones de más de 5 TN	Gs. 581.137
Motocicletas y similares	Gs. 96.856	Ómnibus	Gs. 581.137
Camionetas hasta 2.5 TN	Gs. 290.568	Transportes escolares	Gs. 96.586
Camiones hasta 3.5 TN	Gs. 387.424	Equipos	Gs. 484.281
		Taxi	Gs. 96.856
Camiones hasta 5 TN	Gs. 532.709	Reinspección	Exentas

Municipalidad de Asunción

ASU
Policía Municipal de Tránsito

#ASUNCIÓN EN ORDEN

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO PROMEDIO PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

Ítem	Descripción				Pagina Municipalidad de Asunción	Contrato N° 13/2022 Gabinete Civil	Presupuesto IVESUR S.A.	Promedio
					Precio unitario IVA Inc.	Precio unitario IVA Inc.	Precio unitario IVA Inc.	Precio unitario IVA Inc.
1	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2012	290.568	290.568	323.650	301.595
2	HYUNDAI	SANTA FE	CAMIONETA	2011	290.568	290.568	323.650	301.595
3	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA	2011	290.568	290.568	323.650	301.595
4	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	290.568	290.568	323.650	301.595
5	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	290.568	290.568	323.650	301.595
6	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	290.568	290.568	323.650	301.595
7	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	290.568	290.568	323.650	301.595
8	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	290.568	290.568	323.650	301.595
9	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA	2011	290.568	290.568	323.650	301.595
10	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2012	290.568	290.568	323.650	301.595
11	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA	2012	290.568	290.568	323.650	301.595
12	KENTON	SHARK 200	MOTOCICLETA	2011	96.856	96.856	107.850	100.521
13	KENTON	SHARK 200	MOTOCICLETA	2011	96.856	96.856	107.850	100.521
14	HYUNDAI	SANTA FE	CAMIONETA	2011	290.568	290.568	323.650	301.595
15	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2014	290.568	290.568	323.650	301.595
16	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2015	290.568	290.568	323.650	301.595
17	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2015	290.568	290.568	323.650	301.595
18	ISUZU	MU-X	CAMIONETA	2016	290.568	290.568	323.650	301.595
19	ISUZU	D-MAX 4X4	CAMIONETA	2016	290.568	290.568	323.650	301.595
20	ISUZU	D-MAX 4X4	CAMIONETA	2016	290.568	290.568	323.650	301.595
21	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2015	290.568	290.568	323.650	301.595
22	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2015	290.568	290.568	323.650	301.595
23	HYUNDAI	H1	CAMIONETA	2016	290.568	290.568	323.650	301.595
24	TOYOTA	LAND CRUISER	CAMIONETA	2018	290.568	290.568	323.650	301.595
25	TOYOTA	LAND CRUISER	CAMIONETA	2018	290.568	290.568	323.650	301.595
26	ISUZU	MU-X	CAMIONETA	2018	290.568	290.568	323.650	301.595
27	HYUNDAI	H1	CAMIONETA	2018	290.568	290.568	323.650	301.595
28	BAIC	EX360	AUTOMOVIL	2019	290.568	290.568	323.650	301.595
29	HYUNDAI	H1	CAMIONETA	2015	290.568	290.568	323.650	301.595

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 13/ 2.022

"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor César Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. Diego Enrique Cabral Tillería, con cédula de identidad N° 1.553.384, Presidente de la empresa "ITV S.A." con RUC: 80023482-0, domiciliada en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Servicio de Inspección técnica vehicular

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411274.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado de la Contratación Directa N° 04/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 5.827/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE Nº 1						
Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cant.*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*Kenton Shark*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*96.856*	*96.856*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ITV S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 13/ 2.022

"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

2	Kenton Shark	Unidad	UNIDAD	1	96.856	96.856
3	BAIC EX360	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
4	ISUZU D-MAX	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
5	HYUNDAI ACCENT	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
6	HYUNDAI ACCENT	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
7	HYUNDAI ACCENT	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
8	HYUNDAI ACCENT	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
9	HYUNDAI SANTA FE	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
10	HYUNDAI TUCSON	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
11	HYUNDAI TUCSON	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
12	HYUNDAI ACCENT	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
13	HYUNDAI ACCENT	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
14	ISUZU MU-X	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
15	ISUZU D-MAX	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
16	ISUZU D-MAX	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
17	HYUNDAI ACCENT	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
18	HYUNDAI H1	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
19	HYUNDAI D-MAX	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
20	HYUNDAI ACCENT	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
21	ISUZU SANTA FE	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
22	ISUZU D-MAX	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
23	HYUNDAI TUCSON	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
24	HYUNDAI TUCSON	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
25	HYUNDAI H1	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568
26	TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	UNIDAD	1	290.568	290.568

ITV S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 13/ 2.022

"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

27	*TOYOTA LAND CRUISER*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*290.568*	*290.568*
28	*ISUZU MU-X*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*290.568*	*290.568*
29	*HYUNDAI H1*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*290.568*	*290.568*
Precio Total:						***8.039.048***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***guaraníes ocho millones treinta y nueve mil cuarenta y ocho (Gs. 8.039.048).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y se realizarán en los locales habilitados que posea la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

ITV S.A.

aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 del mes de mayo del año 2.022.

Ing. Diego Enrique Cabral Tillería
Presidente
ITV S.A.

ITV S.A.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración
Presidencia de la República

Ivesur Paraguay

Fecha: 26/04/2023

Empresa: **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GABINETE CIVIL**
RUC: 80020056-0
Dirección: PTE. FRANCO ESQ AYOLAS

PRESUPUESTO N° 105 / 2023						
LISTADO DE VEHICULOS PARA INSPECCION TECNICA VEHICULAR-PATENTE DE ASUNCION						
Nº	Marca	Modelo	Tipo	Año	Matricula	Importe
1	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2012	BJE394	323.650
2	HYUNDAI	SANTA FE	CAMIONETA	2011	EAF730	323.650
3	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA	2011	EAF727	323.650
4	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	BFT 989	323.650
5	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	BFV120	323.650
6	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	BFV 119	323.650
7	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	BFT986	323.650
8	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2011	EAF728	323.650
9	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA	2011	BFT984	323.650
10	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2012	BJG485	323.650
11	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA	2012	EAG651	323.650
12	KENTON	SHARK 200	MOTOCICLETA	2011	081BDT	107.850
13	KENTON	SHARK 200	MOTOCICLETA	2011	082BDT	107.850
14	HYUNDAI	SANTA FE	CAMIONETA	2011	BHP049	323.650
15	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2014	BPT593	323.650
16	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2015	EAJ141	323.650
17	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2015	EAJ142	323.650
18	ISUZU	MU-X	CAMIONETA	2016	BVG 836	323.650
19	ISUZU	D-MAX 4X4	CAMIONETA	2016	BVG837	323.650
20	ISUZU	D-MAX 4X4	CAMIONETA	2016	BGV838	323.650
21	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2015	BGV835	323.650
22	HYUNDAI	ACCENT	AUTOMOVIL	2015	BGV839	323.650
23	HYUNDAI	H1	CAMIONETA	2016	BGV840	323.650
24	TOYOTA	LAND CRUISER	CAMIONETA	2018	EAK098	323.650
25	TOYOTA	LAND CRUISER	CAMIONETA	2018	EAK099	323.650
26	ISUZU	MU-X	CAMIONETA	2018	HFA515	323.650
27	HYUNDAI	H1	CAMIONETA	2018	HFA516	323.650
28	BAIC	EX360	AUTOMOVIL	2019	AABJ353	323.650
29	HYUNDAI	H1	CAMIONETA	2015	EAJ205	323.650
TOTAL						8.954.250

Observaciones:

- En caso de pagos anticipados, los vehículos a los que hace referencia el presente presupuesto deberán realizar la inspección técnica antes del 31 de diciembre del año en curso; en caso de no hacerlo El Cliente deberá abonar nuevamente la inspección técnica el año subsiguiente, sin derecho a reclamar el reembolso de los pagos realizados anticipadamente o la realización de la inspección con posterioridad al 31 de diciembre del año en que fueron realizados los pagos.
- Las tarifas están sujetas al Salario Mínimo legal vigente, por tanto, pueden sufrir variaciones en función al mismo, en cuyo caso se aplicará dicha variación a los vehículos especificados en el presente presupuesto, que a la fecha de la variación aún no hayan realizado la Inspección Técnica correspondiente. La factura por la diferencia, en caso de que hayan realizado pagos anticipados, será emitida y deberá ser abonada en el momento de inspección de los vehículos.
- Los vehículos con año de fabricación 2021, 2022 y 2023, están exonerados de la ITV s/ Ordenanza Municipal N° 145/18, para obtener el carnet de habilitación de Asunción.
- Los cheques de pago deben ir a la orden de ITV S.A. RUC: 80023482-0
- Los documentos a presentar para la verificación son: Cédula verde, o Título de propiedad o Certificado de Nacionalización. Estos documentos deben ir acompañados de la habilitación municipal si correspondiere.
- Ivesur se reserva el derecho de corroborar la categoría e importe imponible correspondiente al vehículo, en el momento de la verificación visual del mismo.
- Los pagos por las verificaciones deben realizarse en las oficinas de Ivesur Paraguay. Si hubieran boletas de retención, correspondientes a los pagos realizados, estas deben ser emitidas a nombre de la empresa ITV S.A.
- Los vehículos de carga duales o de capacidad superior, deben presentar orden de inspección de DINATRAN, emitida en el Taller de Ivesur Paraguay.
- Los vehículos de transporte de pasajeros y vehículos de carga internacional, duales o de capacidad superior, deben presentar orden de inspección de DINATRAN, emitida en la Oficina de DINATRAN ubicada en la ciudad de San Lorenzo.

Presupuesto elaborado por:
Diego Céspedes
Dpto. Administrativo
ITV S.A.